

# Nueva UIT amplía rango de exoneración del Impuesto a la Renta para los trabajadores

El Gobierno dispuso que el valor de la **Unidad Impositiva Tributaria (UIT)** subirá de los **S/ 4.300 actuales a S/ 4.400 el 2021**. En ese sentido, Gerencia Legal de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) señaló que variación tendrá efectos tributarios, laborales y administrativos para los contribuyentes.

Precisó que para el caso del pago del Impuesto a la Renta (IR) sobre los sueldos, el nuevo **valor de la UIT permite ampliar el rango de exoneración** de este impuesto, tanto para trabajadores en planilla (dependientes) como para independientes, lo que significa un pequeño ahorro para los trabajadores.

Gratificación: Empresas que no paguen serán multadas con más de S/ 112.000

Sunat: Lineamientos y criterios para el pago de impuestos en el 2020

Medidas tributarias para afrontar la crisis

Explicó que los trabajadores dependientes que figuran en planilla, a quienes se le retiene el IR de quinta categoría, durante el año 2021 no pagarán el impuesto a la renta, siempre que sus ingresos anuales no superen 7 UIT de S/ 4.400, esto es, S/ 30.800 anuales o S/ 2.200 mensuales (considerando 14 sueldos que incluye las gratificaciones de julio y diciembre).

# Impuesto predial

En el caso del impuesto predial y de alcabala, la Gerencia Legal de la CCL, afirmó que **el pago también será menor dado que los tramos y tasas están en función de la UIT** y que no han variado para el año 2021. Por ejemplo, el comprador de un inmueble, del precio de compra del mismo, tendrá derecho a descontar el importe de 10 UIT (S/ 44.000), que no está gravado con el impuesto de alcabala.

Por último, se debe anotar que la UIT también se emplea para determinar el monto de los derechos de trámite en la administración pública, la aplicación de multas tributarias, administrativas y obligaciones contables.